



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001772-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515846482 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000277-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR/ARH de fecha 03 de junio del 2025 con registro de expediente N° 515846482-1 y expediente de fecha 02 de junio del 2025, con registro de N° 515846482-0, correspondiente a la profesora Roxana Maritza Durand De La Cruz (contratada), quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en estado grave** o terminal o accidente grave de familiares directos y demás documentos (13 folios) que se adjuntan a la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 180° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU**, de fecha 20 de junio del 2023, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", donde se visualiza en el numeral **5.3 Licencia por familiar directo que se encuentre con enfermedad grave o terminal o sufran accidente grava**. De acuerdo al numeral 5.3.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a gozar de siete (7) días calendario de licencia con goce de remuneraciones en los casos de tener hijo, **padre o madre**, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela enfermos diagnosticados en estado grave o terminal, o que sufran accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, asimismo el numeral 5.3.2; literales a), b), c), y numerales: 5.3.3; 5.3.4; 5.3.5; y 5.3.6 de la presente normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31041, Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente, el cual **modifica los artículos 1 y 2 de la Ley 30012**, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. La presente Ley, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.

Que, teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°051-2025-UGEL.FERR/IEPSMP-10084"VM"-I/D**, de fecha 02 de junio del 2025, el director de la institución educativa N°10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi, remite expediente de licencia en vías de regularización de la profesora (contratada) Roxana Maritza Durand De La Cruz, quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en estado grave o terminal o accidente grave de familiares directos (madre), a partir del 12 al 18 de mayo del 2025 (07 días);

Que, del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. N°10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL -Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y con el visto bueno del Área de Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración; la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N°31041 y su reglamento según D.S N° 024-2021-SA; Ley N° 27444; N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001772-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515846482 - 2]

020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en estado grave** o terminal o accidente grave de familiares directos (madre) a la profesora cuyas referencias se detallan a continuación:

<b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: DURAND DE LA CRUZ ROXANA MARITZA</b>
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515846482-0 – 2025
DNI	: 17436280
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/08/1974
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CARGO	: Profesora de Educación Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°10084
LUGAR	: Incahuasi
VIGENCIA	: Del 12/05/2025 al 18/05/2025
TOTAL DE DÍAS	: 07 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 09/06/2025 - 16:26:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
09-06-2025 / 15:27:04

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
09-06-2025 / 15:29:17

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

---

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001772-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515846482 - 2]**

09-06-2025 / 15:31:40